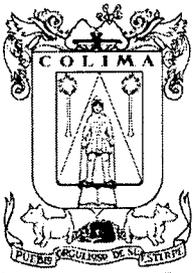


ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Alcaldía
== **ACTA NUM. 78.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 20 minutos del día **14 de julio de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.** -----
- VII. **Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fracc. denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", ubicado al oriente de la ciudad.** -----
- VIII. **Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", ubicado al norte de la ciudad.** -----
- IX. **Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para una fracción del predio 62 Z/2 P 1/1, ubicado al oriente de la ciudad.** -----
- X. **Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la conducción del "Proyecto Ejecutivo Faro El Tívoli, 1ª Etapa".** ----
- XI. **Dictamen que aprueba la modificación al Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2014, en el Punto Séptimo, mediante el cual fue aprobado el subsidio anual a la Asociación Civil representada por el Lic. Luis Enrique Puga Virgen.** -----

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom.]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

XII. Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de junio de 2014. -----

XIII. Asuntos Generales.-----

XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 76 y 77 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

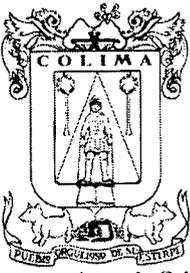
Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 76 y 77, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorandos con números S-180/2014, S-397/2014, S-453/2014, S-461/2014, S-494/2014 y S-512/2014 de fechas 10 de marzo, 14 de mayo, 06, 11, 19 y 30 de junio de 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, doce solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándum de Secretaría, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que doce solicitudes, **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

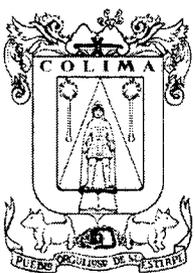
- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

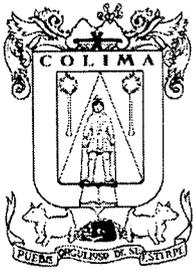
QUINTO.- En términos del artículo 4º, fracción XV, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, la **AUTORIZACIÓN**, se define como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

SEXTO.- Que en lo relativo a las doce solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **Doce** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3206 S-180 10/03/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES OSIRIS"	NORMA ANGELICA SALVATIERRA SANTANA Ignacio Zaragoza no.52 Col. El Moralete. Colima, Colima
3312 S- 397 14/05/2014	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "C&C BAR"	ROCIO NALLELY CAMPOS LARIOS Francisco Zarco No. 1180, Colonia Jardines de Vista Hermosa, Colima, Colima.
3345 S-453 06/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "MINISUPER TIA LOLA III"	ANTONIO DUARTE MORENO Av. Pino Suarez No. 251, Colonia Centro, Colima, Col.
3347 S-453 06/06/2014	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: " SUPER KIOSKO"	SUPER KIOSKO, S.A. DE C. V. Av. Lic. Ricardo Palacios No. 500, Colonia Prados del Sur, Colima, Col.



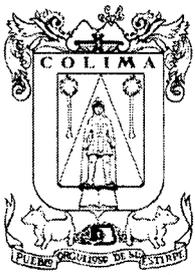
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

3352 S-453 06/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES ANY"	JAIME ENRIQUE VALADEZ CISNEROS Tuberos No. 638-A Colonia Porvenir, Colima, Colima
3354 S-461 11/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES GRETTEL"	CESAR SAUCEDO CAMPOS Hidalgo No. 1052, Colonia El Moraletre, Colima, Colima.
3364 S- 494 19/06/2014	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "PPFISH"	JOSE JAVIER IBARRA HERRERA Av. Constitución No. 1989, Colonia Residencial Santa Gertrudis, Colima, Colima.
3367 S-512 30/06/2014	APERTURA BAR Nombre Comercial: "MICHELADAS MINIKI"	ROSA RAMIREZ AVALOS Blvd. Camino Real no. 624 Local 3 Col. El Porvenir. Colima, Colima
3375 S-512 30/06/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, Nombre Comercial: "ABARROTES AMERICA"	TERESA MONTAÑO REYNAGA Salvador Alvarado No. 1003, Col. Infonavit, La Estancia. Colima, Col.
3379 S-512 30/06/2014	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: " OXXO"	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. Av. Anastasio Brizuela no. 493, Colonia , Rinconada del Pereyra Colima, Col.
3380 S-512 30/06/2014	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: " OXXO"	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. Ave. República no. 10 Col. Vicente Guerrero Colima, Colima.
3384 S-512 30/06/2014	APERTURA RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "LOS BIGOTES DE CARRANZA"	LUIS RAMON BRETON GONZALEZ Venustiano Carranza no. 1649, Colonia Residencial Esmeralda, Colima, Colima.

SEGUNDO.- Se Instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 03 tres días del mes de Julio del año 2014.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El acuerdo fue aprobado por mayoría de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", ubicado al oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. **02-S-451/14**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-104/2014**, signado por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- De la parcela No. **83 Z-2-P1/1** del Ejido El Diezmo, ubicado al nor-oriente de esta ciudad capital, con una superficie de **14-02-40.00 hectáreas**, en donde se pretende desarrollar un fraccionamiento **Habitacional**, según consta en oficio número **02-DGDUEV-VS-017/2010, Modalidad III**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha **23 de julio de 2014**, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Conjunto Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio en la parte poniente se encuentra clasificada como un Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-14., **que dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional densidad Alta (H4) y como Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3) sobre las vialidades de proyecto AC-7.**

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Escritura Publica No. 20, 254 de fecha 13 de marzo de 2014, expedida ante la fe del **LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL**, Notario Público No. 13 de esta demarcación, misma que fue inscrita que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real No. 290148-1, en la que se hace constar que el **SR. RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, solicitó la protocolización de plano con rectificación de superficie de la fracción de la parcela No. **83 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de **8-10-39.70 Has. (Ocho hectáreas, diez áreas y treinta y nueve punto setenta centiáreas)**, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- En 351.39 mts., con la parcela 78, callejón de Martha de por medio;

Al Sureste.- En 439.00 mts., con la parcela 84.

Al Suroeste.- En 309.64 mts., en línea quebrada con zona federal (C.E.R.E.S.O) con Ejido La Estancia; y

Al Noroeste.- En 392.55 mts., con la parcela 82.

b).- copia simple del Documento público No. **8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES)** de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del **LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL**, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645-1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los **SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA**, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, de una fracción de la parcela 83 Z-2 P 1/1 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, que tiene una superficie de 08-10-39.70 Has, (**Ocho Hectáreas, diez áreas, treinta y nueve punto setenta centiáreas**), con folio Real 290148-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 20 de mayo de 2014, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con No. 39- 010096, que ampara la cantidad de: ----- \$ 66,924.07 (Sesenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 07 /100 M.N.), a favor de la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 03 junio de 2014, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-010/2013 de fecha 28 de enero de 2013, signado por el ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para la parcela 83 Z-2 P 1/1.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI- DG- 309/2013** de fecha 29 de julio de 2013, signado por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable podrá entroncarse a la línea que alimenta el pozo Francisco I. Madero y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la línea que alimenta el pozo Francisco I. Madero.

c).- Oficio No. BOO.E.51.4/001546, de fecha 21 de mayo del 2010, signado por el C. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ, Director de CONAGUA, que se refiere a la solicitud de delimitación de la zona federal del arroyo el Jazmin., detallando que la superficie que resultó ser zona federal de acuerdo al proyecto de delimitación realizado por el desarrollador, es el siguiente: 3,900.425 M² de la margen derecha, 4,045.099 M² de la margen izquierda y del cauce del arroyo 2,652.44 M².

TERCERO.- El predio que da motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se encuentra ubicado al oriente de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre., y está constituido por un polígono cerrado de **36** vértices, teniendo una superficie según el levantamiento topográfico de **81,039.70 M²**.

Habiendo realizado el trámite ante la Dirección de Catastro del municipio de colima, misma que certificó según consta en el oficio **TMC-C-GPS-022/2011** de fecha del 17 de octubre de 2011, dos puntos geo referenciados para el predio, dichos puntos se encuentran en las siguientes coordenadas:

1. X= 638527.026, Y=2128111.840, Z=516.137
2. X= 638489.158, Y=2128041.124, Z=513.565

Ambos puntos fueron levantados en la manzana 230 y 232 del fraccionamiento Rivera del Jazmin, mismo que se encuentra colindando con el predio, arroyo del Jazmin de por medio.

Conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN 2", pretende proveer de **469** lotes urbanos los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Esta integrada por una superficie de **48,228.81 M²** y representa el **59.51%** de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en **467** lotes, tal y como se describen a continuación:

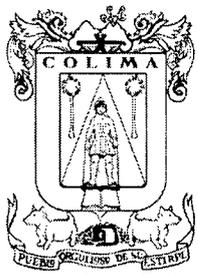
426 Lotes de tipo (H4-U), **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**, con una superficie de **41,986.00 M²**,

04 Lotes de tipo (MB-3), **MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA**, que suman una superficie de **629.99 M²**, y

37 Lotes de tipo (MD-3), **CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, con una superficie de **5,550.04 M²**.

AREA DE VIALIDAD

Esta integrada por una superficie de **28,439.52 M²** representa el **35.10%** de la superficie total del terreno vendible.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

AREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, representa 5.39 % de la superficie total del terreno, ya que de conformidad con el artículo 141 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación Municipal, la zona de Habitacional unifamiliar de Densidad Alta H4-U le corresponde ceder **18.00m² por lote**, y a los usos de Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 y Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD-3 le corresponde ceder **20%** de la superficie vendible, realizándose el cálculo de cesión:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGUN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	41,986.00	426	18 m ² /lote	7,668.00
MB-3	692.77	4	20% DE LA SUP VENDIBLE	138.55
MD-3	5,550.04	37	20% DE LA SUP VENDIBLE	1,110.01
TOTAL	48,228.81	467		8,916.56

El cálculo del área de cesión arroja una superficie de requerimiento de **8,916.56m²**, el proyecto genera un total de **4,371.37m²** existiendo un déficit de **4,545.19m²**, los cuales serán cubiertos con el superávit generado en el Programa Parcial de Urbanización **ANDARES DEL JAZMÍN**, el cual fue publicado con fecha del **06 de octubre de 2012** y estableció que el superávit de **4,559.14m²** sería considerado para el presente proyecto.

Dentro del proyecto se contemplaron **02** lotes para destinos de equipamiento urbano que en este caso 1 lote para espacios Verdes y Abiertos (juegos infantiles) y el otro para Jardín de Niños.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EI	2,180.24	1
EV	2,191.13	1
TOTAL	4,371.37	2

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT DEL PPU ANDARES DEL JAZMÍN	SUPERÁVIT
8,916.56m²	4,371.37m²	4,559.14m²	13.95m²

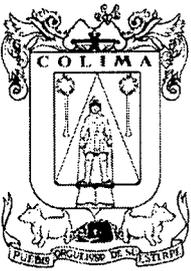
El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	48,228.81	59.51%
ÁREA DE CESIÓN	4,371.37	5.39%
ÁREA DE VIALIDAD	28,439.52	35.10%
TOTAL	81,039.70	100.00%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN 2**" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de una superficie de **81,039.70m²** de la totalidad del área reserva urbana de la ciudad de Colima, destinada la mayor parte para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.
- Dotar de **469** lotes urbanizados incluyendo el de área de cesión, en una zona de alta densidad.
- Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente y propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Dar continuidad a los proyectos autorizados aledaños.

QUINTO.- Que se otorga la viabilidad técnica al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN 2**", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección y de esta forma se cumple estrictamente con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 12 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así mismo, el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, hizo llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización denominado "**ANDARES DEL JAZMIN 2**", de fecha 03 de Junio del 2014.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Ulc
SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

[Handwritten mark]
SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

[Handwritten mark]
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento, denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, con una superficie de **81,039.70 M²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen., el cual es desarrollado por **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**,

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN 2", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

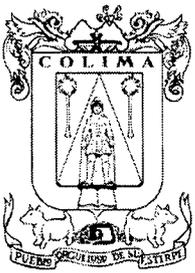
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 03 tres días del mes de julio del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

[Handwritten mark]
OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", ubicado al norte de la ciudad el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. **02-S-302/14**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-100/2014**, signado por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano,



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización Regularización "SAN JERONIMO", ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por los CC. ELVIRA LOPEZ ROLON, FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, DILVA VEGA GOMEZ DE PEÑA Y/O FERNANDO JAVIER CAZAREZS ROSAS, representante legal de Promotora "ARBOLEDAS S.A. DE C.V".

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para una fracción de la parcela No. **40 Z-2-P1/1** del Ejido El Diezmo, ubicado al nor-orientes de esta ciudad capital, con una superficie de **10-29-14.00 hectáreas**, en donde se pretende desarrollar un fraccionamiento **Habitacional**, según consta en oficio número **02-DGDUEV-VS-219/2002, Modalidad III**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha **03 de octubre de 2002**, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un aprovechamiento Comercial, en una superficie de **3,735.21 M²**, Conjunto Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio en la parte poniente se encuentra clasificada como un Área de Reserva Urbana a ocuparse a mediano Plazo.

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Título de Propiedad número **000000000374** de fecha **16 de enero de 2001**, expedido por el LIC. **RAFAEL ALCARAZ LAFARGA**, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el folio real No. **151203** en fecha **09 de marzo del 2001**, del que se desprende que la SRA. **ELVIRA LOPEZ ROLON**, es propietaria de la parcela No. **40 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de **10-29-14.00 Has.**, (Diez Hectáreas, veintinueve áreas, catorce centiáreas).

b).- Escritura Pública No. **21,616 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS)** de fecha **16 de abril de 2003**, pasada ante la fe del LIC. **JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, titular de la Notaria Publica Numero **4**, inscrita en el registro Público de la propiedad y del Comercio, con el folio real no. **151203-1** en fecha **30 de junio de 2003**, de la que se desprende el Contrato de Compraventa entre los SRES. **ELVIRA LOPEZ ROLON** y **LOS SRES. JOSÉ FRANCISCO PEÑA VERDUZCO Y DILVA VEGA GOMEZ PEÑA**, respecto de una acción de dominio equivalente al **3.7** de la parcela **40-Z. 2p1/1**, del ejido el Diezmo, ubicada en este Municipio, la cual tiene una superficie de **10-29-14.00** (Diez hectáreas, veintinueve áreas, catorce centiáreas), y las colindancias siguientes:

- Al noreste.- En **166.07 mts.**, con la parcela **32**
- Al sureste.- en **493.67 mts.**, con la parcela **41**
- Al suroeste.- EN **323.49 mts.**, en línea quebrada con parcela **56,55 y 52**, callejón del Taconazo de por medio, y
- Al noroeste en **557.44 mts.**, con zona federal carretera Colima- Guadalajara.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, de una fracción de la parcela **40 Z-2 P 1/1** del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, que tiene una superficie de **4,384.72 M²**, con folio Real **151203-1**, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día _____, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

VII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización Regularización "SAN JERONIMO".

VIII. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con No. **39- 008165**, que ampara la cantidad de: ----- \$ **15,814.96** (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a favor del SR. **JOSÉ FRANCISCO PEÑA VERDUZCO.**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha **10 de abril de 2014**, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

IX. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Por tratarse de regularización el predio ya con la infraestructura eléctrica necesaria para su operación, por lo que adjunta los recibos del servicio de energía eléctrica.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.]



H. Ayuntamiento de Colima
 Administración 2010 - 2015

ACTAS DE CABILDO

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI- DG- 217/2013** de fecha 08 de mayo de 2013, signado por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que el predio ya cuenta con la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

TERCERO.- El predio que da motivo al presente estudio se localiza al nor-este de la ciudad de Colima, justo al norte del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado. Teniendo accesibilidad por la Av. que comunica al ISENCO.

El predio completo tiene una superficie de **102,914.00 M²**, y está constituido por un polígono cerrado de **10** vértices.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 166.07 mts., con parcela 32

Al Sureste: En 493.67 mts., con parcela 41;

Al Suroeste: En 323.49 mts., en línea quebrada con las parcelas 056, 055, 052 callejón del taconazo de por medio

Al Noroeste: En 557.44 mts., con zona federal (carretera Colima – Guadalajara).

El área de aplicación se conforma por un polígono cerrado que se desprende el polígono antes descrito, lo conforman 12 vértices y una superficie de **4,384.72 M²** de la cual se descuenta una superficie de 178.03 M² que corresponde a una expropiación de 3.00 m de ancho sobre una línea de 36" de agua potable que atraviesa al predio, y una superficie de **757.87m²** que corresponde a la restricción por paso de línea eléctrica de alta tensión; quedando una superficie de área de aplicación de **3,448.82 M²**.

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización de Regularización de "**SAN JERÓNIMO**" pretende urbanizar únicamente **01** lote con uso Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**).

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona **CB-3** le corresponde ceder el **15%** de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 141fracción **VIII** del Reglamento de zonificación para el Municipio de Colima.

USO	No. LOTES	ÁREA VENDIBLE – ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO LÍNEA DE AGUA POTABLE (EXPROPIADA) Y POR RESTRICCIÓN POR PASO DE LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	REQ. DE CESIÓN	CESIÓN
CB-3	1	4,384.72m ² – (178.03m ² +757.87m ²) = 3,448.82m ²	15%	517.32m ²

Por tratarse de un desarrollo con una densidad de población sumamente baja, y por no representar una mejora efectiva a los fines públicos, el promotor del presente programa Parcial de Urbanización decide apegarse al artículo **298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde el área de cesión se negocie con el H. Ayuntamiento de Colima para su entrega en especie, que sería un pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el H. Ayuntamiento, previa opinión de la comisión estatal. Se anexa avalúo elaborado por el Arq. Ramón Fernando Olmedo Buenrostro en donde se establece el costo por metro cuadrado con el cual se calculara el costo del pago de la superficie de cesión, a un valor homologado de \$ 2,512.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). Si esta Entidad Pública Municipal considera que en un tiempo de 8 meses aún no ha sido incorporado el predio, podrá solicitar un nuevo avalúo para hacer un nuevo cálculo del costo de la superficie de cesión.

El predio se encuentra en la esquina que forman la intersección del Boulevard Camino Real y la vialidad que se construyó hacia el norte de la ciudad (**vialidad hacia el ISENCO**), ambas vitalidades tienen una jerarquía de primarias y se encuentran construidas en su totalidad, por lo que en el presente no se contempla la consolidación de calles.

Cabe aclarar que la vialidad que comunica al **ISENCO**, no se planteaba en el **Programa de Desarrollo Urbano**, dicha vialidad ya ha sido objeto de un desarrollo "**Diamantes**" en donde se consideró una sección de **49.00m**, dándole una jerarquía de **Vialidad de Acceso Controlado**, sin embargo dicha sección no podrá continuar del puente hacia el poniente, debido a la geometría de dicho puente ya que solo se construyó con dos carriles de circulación. Aunado a lo anterior esta vialidad no tiene continuidad hacia el poniente ya que existe la construcción de un Hotel.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	3,448.82	78.66%
ÁREA EXPROPIADA	178.03	4.06%
ÁREA DE RESTRICCIÓN	757.87	17.28%
ÁREA TOTAL	4,384.72	100.00

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, Colima;
- Fungir como instrumento de planeación que apoye la regularización en una superficie de 4,384.72m² de la totalidad del área reserva urbana de la ciudad de Colima, destinada a un desarrollo de tipo comercial en 1 lote.

QUINTO.- Que se otorga la viabilidad técnica al Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección y de esta forma se cumple estrictamente con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 12 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así mismo, el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, hizo llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", de fecha 17 de febrero de 2014.

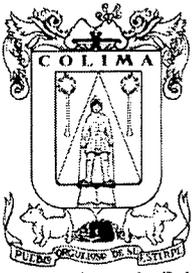
SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b) c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de Regularización "SAN JERONIMO", ubicado al norte de la Ciudad de Colima, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, con una superficie de 4,384.72 M², con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen., el cual es desarrollado por **CC. ELVIRA LOPEZ ROLON, FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, DILVA VEGA GOMEZ DE PEÑA Y/O FERNANDO JAVIER CAZAREZS ROSAS**, representante legal de Promotora "ARBOLEDAS S.A. DE C.V".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización de regularización "SAN JERONIMO", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para una fracción del predio 62 Z/2 P 1/1, ubicado al oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO-----

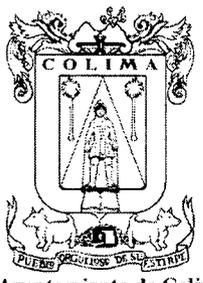
PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-534/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, turnó a esta Comisión la solicitud que hace el Profr. José Adrián Orozco Neri, en su calidad de Secretario General del "COMITÉ EJECUCTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN NUMERO 39 COLIMA", mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento la modificación de una fracción de terreno al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, que consiste en modificar una fracción de 10.80 has., del polígono que se establece en el referido Programa de Desarrollo Urbano, de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-12 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-77.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 421-DGDUEV/2014, de fecha 04 de Julio del presente año, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, envió a esta Comisión para el análisis, estudio y en su caso aprobación el dictamen técnico que contiene la modificación a la clasificación de áreas del programa de Desarrollo Urbano de Colima, para una fracción de terreno de la parcela número 62 Z/2 P1/1 del Ejido El Diezmo, solicitada por el promovente.

TERCERO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:
De Planeación Urbana



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012-2015

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios e infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente **PROFR. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI, en su calidad de Secretario General del "COMITÉ EJECUCTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN NUMERO 39 COLIMA"**, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, misma que consiste en modificar una fracción de 10.80 has., del polígono que se establece en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima, de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-12 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-77.

Clasificación de áreas actual a modificar:
RU-LP-12 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. Superficie de 16.83 HAS.
Clasificación de áreas propuesta:
RU-CP-77 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO. Superficie de 10.80 HAS.

SEXTO.- El predio se encuentra ubicado al Oriente de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste:** En 293.08 m con parcelas 46 y 47, y callejón del Taconazo de por medio.
- Al Sureste:** En 410.29 m con parcela 63.
- Al Suroeste:** En 306.21 m con parcela 70.
- Al Noroeste:** En 327.54 Mm con parcela 60.

En cuanto a la Infraestructura, para los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el organismo intermunicipal de agua potable CIAPACOV, mediante oficio 02-CI-DG-302/14 de fecha 17 de junio de 2014, otorga la factibilidad para entroncarse al pozo Francisco I. Madero ubicado al Sur del terreno.

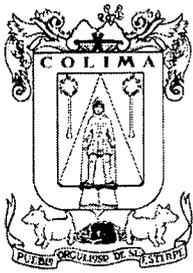
En cuanto a la Infraestructura, para los servicios de drenaje sanitario, el organismo intermunicipal de agua potable CIAPACOV, mediante oficio 02-CI-DG-302/14 de fecha 17 de junio de 2014, otorga la factibilidad para entroncarse siempre y cuando se construya un subcolector y entroncarse a la red del fraccionamiento "Rivera del Jazmín", al Sur del predio.

En el área existe cobertura de energía eléctrica, por lo que no representa problema alguno para el suministro de este servicio según el oficio no. DPC-036/2014, emitido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 29 de mayo de 2014.

El programa de Desarrollo Urbano de Colima ubica al predio en una Área de Reserva Urbana a ocuparse a Largo Plazo RU-LP-12. Con una superficie de 16.83 has.

La estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, identifica el área de tipo Habitacional de 3 tipos de Zonificación, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-14, Habitacional de Densidad Alta H4-8 y Espacios Verdes y Abiertos que corresponde a la zona federal del arroyo el Jazmín y arroyo las grullas.

La estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Colima, ubica al área que corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-12. En cuanto a la estructura territorial, el Programa de Desarrollo no establece consolidación de algún Centro Vecinal o Centro Barrial.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

En lo referente a la estructura vial, colindantes al predio se encuentran la Vialidad Principal VP-8 y la calle de distribución CD-7 y la vialidad existente que comunica al Isenco colindando con la parte norte del predio.

SEPTIMO.- Esta propuesta pretende modificar la clasificación de áreas actuales, tal y como se describe a continuación:

RU-LP-12 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. (Una fracción de 16.83 has).

RU-LP-12 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 16.83 hectáreas. Delimitada al Norte por la vialidad de proyecto VP-2, al Oriente por la vialidad de proyecto VP-8, que corre anexa al área de preservación AP-11 correspondiente al arroyo Las Grullas, al Sur por la vialidad del proyecto VP-6 y al Poniente por la vialidad del proyecto VP-7 que corresponde anexa a el área de preservación ecológica AP-9 correspondiente al arroyo " EL Jazmín ".

La superficie que se estableció para esta reserva urbana a Largo plazo RU-LP-12 se disminuye de 16.83 has, a 6.03 hectáreas, quedando de la siguiente manera:

RU-LP-12 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 4.02 hectáreas. Delimitada al Norte por la RU-CP-77, al Sur por la RU-LP-13, al Oriente por la vialidad de proyecto VP-8, y al Poniente por el área de preservación ecológica AP-9 correspondiente al arroyo " EL Jazmín ".

RU-LP-12 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 2.01 hectáreas. Delimitada al Norte por la vialidad de proyecto VP-2, al Sur por la RU-CP-77, al Oriente por la vialidad de proyecto VP-8, y al Poniente por el área de preservación ecológica AP-9 correspondiente al arroyo " EL Jazmín ".

PROPUESTA:

RU-CP-77 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.

RU-CP-77: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 10.80 has.

Delimitada al Norte y al Sur por el área de reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-12, al Oriente por la vialidad de proyecto VP-7 y al Poniente con área de preservación ecológica AP-9 correspondiente al arroyo " El Jazmín ".

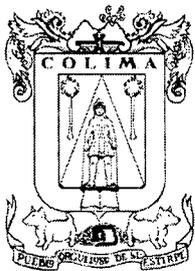
No se hacen modificaciones a la estructura urbana, así como tampoco a la zonificación.

OCTAVO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

NOVENO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la densidad del predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

DECIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para una fracción del predio 62 Z/2 P 1/1, ubicado al Oriente de la ciudad de Colima, que promueve el **PROFR. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI**, en su calidad de **Secretario General del "COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, SECCIÓN NUMERO 39 COLIMA"**, que consiste en modificar una fracción de 10.80 has., del polígono que se establece en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima, de Reserva Urbana de Largo Plazo **RU-LP-12** a Reserva Urbana a Corto Plazo **RU-CP-77**, para quedar en los términos siguientes:

RU-CP-77 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.

RU-CP-77: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de **10.80 has.**

Delimitada al Norte y al Sur por el área de reserva Urbana a Largo Plazo **RU-LP-12**, al Oriente por la vialidad de proyecto **VP-7** y al Poniente con área de prevención ecológica **AP-9** correspondiente al arroyo "El Jazmín".

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de julio del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la conducción del "Proyecto Ejecutivo Faro El Tívoli, 1ª Etapa", el cual se transcribe a continuación: -----

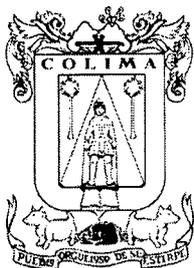
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos del **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número **S-493/2013**, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación No. **02-DP-061/2014** signado por el Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Propuesta de Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio "**Proyecto Ejecutivo Faro El Tívoli, 1ª Etapa**", para que se emita el Acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad al oficio **02-DP-061/2014** de fecha 18 de junio de 2014, signado por el **ING. JAVIER LOZANO VUELVAS**, Director de Planeación solicita se turne a las comisiones de Cabildo correspondientes, la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio "**PROYECTO EJECUTIVO FARO EL TIVOLI, 1ª ETAPA**", de la Colonia El Tívoli, adjuntando el citado proyecto de convenio.

TERCERO.- Acto seguido, las Comisiones que dictaminan, procedieron a la revisión de las documentales que integran el expediente, mismas que se detallan a continuación:

I.- Convenio de Colaboración que celebran por una parte **EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA**, por conducto de su órgano de gobierno, el Honorable Ayuntamiento de Colima, representado en este acto por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Presidente Municipal de Colima; la **MTRA. JOANA**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR, Síndico del H. Ayuntamiento de Colima; y el **LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, Secretario del Ayuntamiento de Colima, que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte **EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, representado en este acto por su director general, el **ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IPCO", para la conducción del "PROYECTO EJECUTIVO FARO EL TIVOLI 1ª ETAPA".

II.- ANEXO ÚNICO que contiene los términos de referencia para la elaboración del "PROYECTO EJECUTIVO FARO EL TIVOLI, 1ª etapa", Fabrica de Artes y Oficios.

OBJETIVO

Elaborar el anteproyecto de intervención urbano arquitectónica para la Fábrica de Artes y Oficios el TIVOLI (FARO El Tivoli), a partir de los lineamientos establecidos en el Plan Maestro para la Zona de la Vía del Tren 2010, tramo: Río Colima - Blvd. Carlos de la Madrid Béjar.

ALCANCE

I.- Definir el programa arquitectónico, a partir de la información establecida en el Plan Maestro para la Zona de la Vía del Tren, la actualización de información diagnóstica que en él se presenta y la realización de un análisis de potencialidades socio-económicas del área de impacto del proyecto.

II.- Elaborar el levantamiento topográfico del predio.

III.- Realizar un diagnóstico y análisis, generando una propuesta conceptual para el espacio y un partido arquitectónico, formal, espacial, funcional y técnico constructivo.

IV.- Elaborar el anteproyecto arquitectónico para la Fábrica de Artes y Oficios, que considere su integración con el contexto urbano- ambiental.

FORMULACIÓN

Las actividades y tiempo disponible para la elaboración del anteproyecto para la Fábrica de Artes y Oficio el Tivoli, consta de lo siguiente:

I. Definición del anteproyecto arquitectónico

Producto Esperado:

- Actualización de la información diagnóstica
- Programa arquitectónico.
- Análisis y estudios generales del proyecto.
- Criterios preliminares de diseño.
- Diseño preliminar.

II. Estudios preliminares

Producto Esperado:

- Levantamiento topográfico.
- Revisión y dictamen estructural.

III. Anteproyecto arquitectónico

Producto Esperado:

- Planos con anteproyecto arquitectónico
- Presupuesto con costos paramétricos.

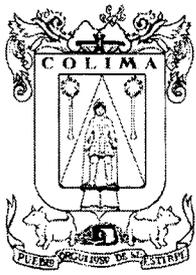
PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la elaboración del anteproyecto arquitectónico \$ 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto se realiza por Administración Directa del H. Ayuntamiento de Colima, delegando la elaboración técnica al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).

CUARTO.- El FARO EL TIVOLI, busca ser un espacio que brinde oportunidades de aprendizaje y capacitación en las artes y oficios para la población, sobre todo para los más jóvenes, permitiendo el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la zona sur de la ciudad y buscando generar espacios y plataformas que permitan fortalecer el desarrollo local y comunitario de sus habitantes, permeando en sus formas de vida. Además busca lograr en su contexto inmediato una mezcla de usos, entre comercios y servicios básicos y vivienda, que satisfagan las necesidades de la población, así como la re-urbanización del sitio, incluyendo el rescate de la cancha de usos múltiples que colinda al poniente y la creación de un área lúdico- recreativa a manera de espacio público. La intervención deberá promover un diseño de gran permeabilidad e iluminación, orientando fachadas y plantas bajas, hacia la calle Belisario



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Domínguez y hacia la ciclopista- andador proyectado sobre la calle Paseo del Progreso y las vías del tren, buscando anclar el desarrollo frente a la infraestructura férrea. Será importante integrar espacios con relación interior- exterior, que consideren la escala humana, la accesibilidad y la accesibilidad universal, así como la conectividad con el resto de la ciudad, sobre todo con la línea del ferrocarril.

QUINTO.- De lo analizado anteriormente, estas Comisiones determinan la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la ejecución del estudio "PROYECTO EJECUTIVO FARO EL TIVOLI, 1ª ETAPA", de la Colonia El Tivoli., así como también, la autorización para el ejercicio del recurso que corresponde al proyecto antes mencionado, por la cantidad de \$ 500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal, recurso autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de mayo de 2014, como consta en acta no. 70, como parte de la propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual 2014., de igual manera, se autorice la contratación directa del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima para la ejecución de dicho estudio, siendo este un órgano técnico descentralizado del Ayuntamiento, con capacidad técnica, administrativa y personalidad jurídica para la realización del estudio, considerando que bajo el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones y servicios, cualquiera que fuere el monto de la operación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación, cuando: X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones o capacitación debiendo aplicar el procedimiento de invitación, a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los servicios se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa.

SEXTO.- Cabe resaltar que el Programa Operativo de Obra Anual 2014, que ejercerá este H. Ayuntamiento, ya contempla el proyecto Ejecutivo "EL FARO EL TIVOLI", 1ª etapa, asignando la cantidad de \$ 500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal, recurso autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de mayo de 2014, como consta en acta no. 70.

SEPTIMO.- EL FARO EL TIVOLI, busca ser un espacio que brinde oportunidades de aprendizaje y capacitación en las artes y oficios para la población, sobre todo para los más jóvenes, permitiendo el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la zona sur de la ciudad y buscando generar espacios y plataformas que permitan fortalecer el desarrollo local y comunitario de sus habitantes, permeando en sus formas de vida. Además busca lograr en su contexto inmediato una mezcla de usos, entre comercios y servicios básicos y vivienda, que satisfagan las necesidades de la población, así como la re-urbanización del sitio, incluyendo el rescate de la cancha de usos múltiples que colinda al poniente y la creación de un área lúdico- recreativa a manera de espacio público. La intervención deberá promover un diseño de gran permeabilidad e iluminación, orientando fachadas y plantas bajas, hacia la calle Belisario Domínguez y hacia la ciclopista- andador proyectado sobre la calle Paseo del Progreso y las vías del tren, buscando anclar el desarrollo frente a la infraestructura férrea. Será importante integrar espacios con relación interior- exterior, que consideren la escala humana, la accesibilidad y la accesibilidad universal, así como la conectividad con el resto de la ciudad, sobre todo con la línea del ferrocarril.

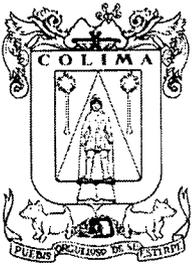
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la conducción del "Proyecto Ejecutivo Faro El Tivoli, 1ª Etapa", mismo que se adjunta al presente acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen el convenio respectivo.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba ejercer el recurso que corresponde al proyecto antes mencionado por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) de aportación municipal, recurso autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de mayo de 2014, como consta en el acta no. 70., los cuales deberán entregarse de conformidad a la cláusula Segunda, numeral del 2 del Convenio de Colaboración.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Se autoriza la contratación directa del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), para la ejecución de dicho estudio, siendo este un órgano técnico descentralizado del Ayuntamiento, con capacidad técnica, administrativa y personalidad jurídica para la realización del estudio.

QUINTO.- La aplicación de los recursos aquí aprobados, deberá sujetarse estrictamente a la normatividad correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese al Director de Planeación, lo aquí aprobado para efecto de que continúe con los tramites correspondientes.

SEPTIMO.- Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, con el fin de que realice el trámite correspondiente y se ejerza la aplicación de los recursos apegados a la normatividad aplicable vigente. Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., el día 09 de julio del año 2014 dos mil catorce.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2014, en el Punto Séptimo, mediante el cual fue aprobado el subsidio anual a la Asociación Civil representada por el Lic. Luis Enrique Puga Virgen, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-406/2014, recibido con fecha 16 de Mayo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la petición recibida por el C. Lic. Luis Enrique Puga Virgen en su calidad de Director de Centros de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán A.C. en el cual informa que en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 07 de Abril del año en curso punto número 7 fue aprobado el Subsidio Anual total como apoyo para las Instituciones de Asistencia Social y que en el acuerdo aprobado por Cabildo aparece en su denominación social: "Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo A.C. (Femenil)." Debiendo decir " Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán A.C." por lo tanto no corresponde el nombre correcto de la asociación a la cual dirige y por tal motivo no puede extender recibos deducibles de impuestos, motivo por el cual solicita esa modificación.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. Luis Enrique Puga Virgen solicita sea modificado el dictamen aprobado con fecha 07 de Abril del año en curso y así estar en posibilidades de expedir recibos oficiales para la deducción de impuestos y que el texto de la razón social acordada en el dictamen fue en los siguientes términos:

DICE: "Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo A.C. (Femenil)."

DEBE DECIR

" Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán A.C."

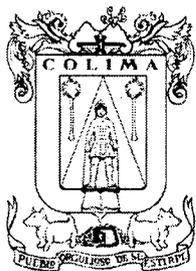
CUARTO.- Que estas comisiones analizaron y revisaron la petición solicitada por el C. Lic. Luis Enrique Puga Virgen en su calidad de Director de esa Asociación y además por ser Asociaciones con fines no lucrativos, acordaron modificar la razón social de esa Asociación, con el mismo monto total mensual y anual como quedo acordado en la referida Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria punto número 7 celebrada con fecha 07 de Abril del 2014.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de Abril del año en curso punto número 7 en la cual fue aprobado el Subsidio Anual total como apoyo para las asociaciones civiles no lucrativas para el Municipio de Colima y que en la solicitud de la Asociación Civil representada por el C. Lic. Luis Enrique Puga Virgen en su calidad de Director de ese Centro quedara en los términos que a continuación se mencionan:

Rangel Lozano



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

" Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán A.C." Para que con ello estén en posibilidades de expedir recibos oficiales para la deducción de impuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese al Director de la Asociación Civil denominada " Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán A.C." lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 03 de Junio del 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de junio de 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-528/2014 de fecha 9 de julio del 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del 2014, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-125/2014, de fecha 8 de julio del 2014, suscrito por el Tesorero Municipal, el C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de junio de este año.

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de junio del 2014 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros
Corte de caja
Balance general
Estado de actividades
Estado de origen y aplicación de recursos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

Resumen de ingresos por grupo
Resumen de ingresos por capítulo
Resumen analítico de ingresos
Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

Evolución de egresos por unidad presupuestal
Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2014, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2014, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 9 de julio del 2014. -----

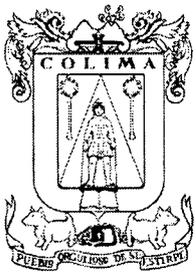
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** -----

UNO.- El C. Presidente Municipal hace uso de la voz para manifestar que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el establecer, coordinar y operar el Sistema Estatal de Desarrollo Social.-----

Dicha Dependencia y con el fin de dar cumplimiento a la Ley mencionada nos ha solicitado la instalación del Comité Municipal de Desarrollo Social, como uno de los elementos del Sistema, el cual es definido como la Instancia de Célula Básica de Planeación, Promoción y Evaluación del Desarrollo Social y coadyuvar con los Comités Regionales y la Comisión Estatal en su ámbito territorial de competencia.-----

Para los efectos anteriores me permito proponer a este Cabildo, la integración al Comité mencionado de los Regidores que conforman la



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, integrada por la Síndico M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, Ing. Pedro Peralta Rivas y Lic. Héctor Arturo León Alam.-----

La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.-----

DOS.- En uso de la voz el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez dio lectura al documento mediante el cual solicita la atención de diversas peticiones ciudadanas relacionadas con acciones y obras públicas, prioritarias para algunas colonias del municipio, pidiendo se instruya a diversos Directores para que den respuesta a la petición. El documento en mención se integra a los anexos de la presente acta. -----

TRES.- El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés presentó en primer lugar un acuerdo para reformar el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Colima, adicionando los Artículos 109 bis y 109 ter. El documento en cuestión se anexa a la presente acta.-----

En segundo lugar dio lectura a un punto de acuerdo mediante el cual pide exhortar al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que presente ante el Cabildo un informe administrativo del estado que guardan los trabajos que le fueron turnados a dicha Comisión. El documento respectivo forma parte de los anexos de la presente acta. -----

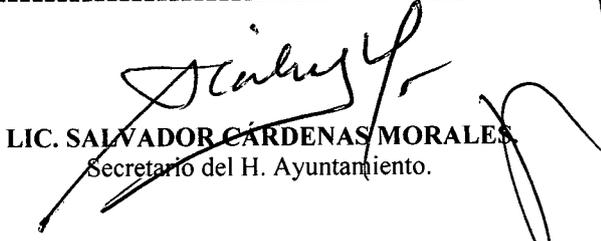
En tercer lugar da lectura a un acuerdo en el que solicita la reforma al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Colima, para adicionar el Artículo 243 bis. El documento citado se anexa a la presente acta. -----

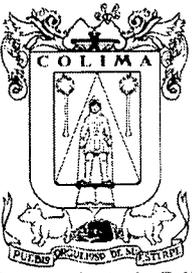
Los asuntos antes relacionados en este punto de Asuntos Generales y que fueron leídos por los regidores mencionados, fueron recibidos por el Secretario del H. Ayuntamiento. -----

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 16 horas con 1 minuto del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

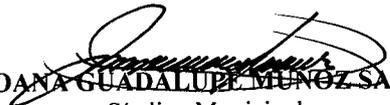

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

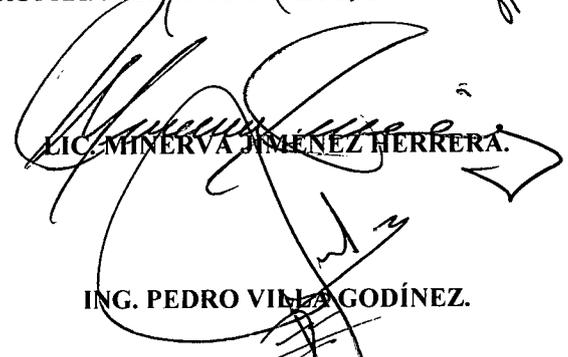

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

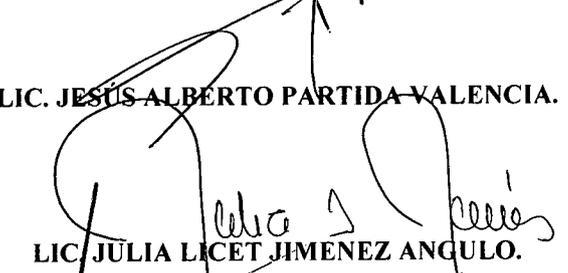

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

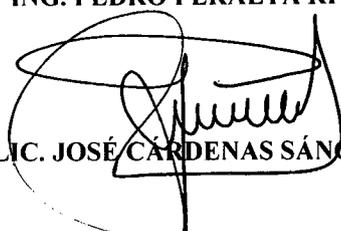

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

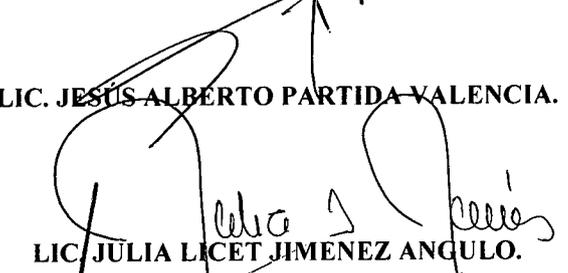

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

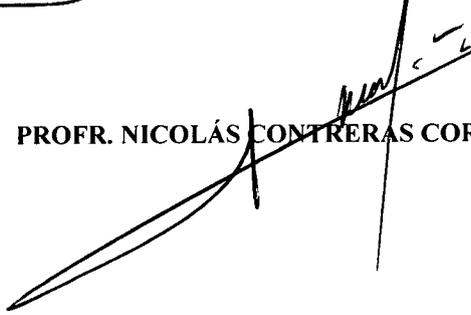

ING. PEDRO VILA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROF. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

 Las presentes firmas corresponden al Acta N° 78, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de julio de 2014.

*Elsa